

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 1 DE 15

## PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI)

**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**



**VIGENCIA 2024**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 2 DE 15

## Tabla de contenido

Introducción .....	3
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos .....	4
Alcance .....	4
Vigencia.....	5
Marco Normativo .....	6
Justificación .....	7
Compromiso para erradicación de prácticas corruptas .....	9
Valores Código de Integridad del Concejo de Bogotá .....	9
Etapas .....	10
Plan de Gestión de la Integridad 2023 .....	11
Cronograma de actividades .....	14

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 3 DE 15

## INTRODUCCIÓN

En el marco de la normatividad vigente y de las políticas y lineamientos de la Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Concejo de Bogotá, se formula el Plan de Gestión de Integridad para la vigencia 2024.

El Plan de gestión de la integridad se articula con las demás herramientas de gestión como el plan estratégico, planes de acción, plan anticorrupción, atención al ciudadano y los sistemas de gestión y control de que trata el Modelo Integrado de Gestión – MIPG, el cual involucra al equipo de Gestores de la Integridad, quienes son promotores y garantes de la cultura de integridad y son los responsables de generar acciones de socialización y divulgación del Código de Integridad en la entidad.

En este documento se presentan las acciones que comprende el Plan, las cuales se desarrollarán en el marco de los siete valores que fueron adoptados por la Corporación, los cuales son: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Servicio y Transparencia.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Definir las acciones que contribuyan a la apropiación del Código de Integridad, con el fin de prevenir actos de corrupción en el ejercicio del servicio público por parte de los funcionarios y contratistas que laboran en la entidad, mediante estrategias de implementación, seguimiento, evaluación para el desarrollo de una cultura ética sustentada en valores como el soporte para el cumplimiento de su misión y el logro de su visión.

#### 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 4 DE 15

**MANTENER COMPORAMIENTOS ÍNTEGROS:** Incorporar pautas de conducta para el personal de la Corporación a través de la cultura organizacional y la interiorización de los principios y valores.

**PREVENIR LA CORRUPCIÓN:** Promover campañas encaminadas a mitigar, prevenir y combatir los fenómenos asociados a la corrupción y al lavado de activos, de forma que garantice que todas las actuaciones de los colaboradores de la Corporación se comprometan y sean intolerantes frente a la corrupción y que permita enaltecer la gestión pública de manera transparente.

**PROMOVER LA TRANSPARENCIA:** Realizar campañas de concientización para que el ejercicio público de los servidores del Concejo de Bogotá, sea eficiente, eficaz, imparcial, íntegro y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado.

**PROCESOS CONTRACTUALES:** Invitar a los servidores a observar las disposiciones legales aplicando especialmente los valores de transparencia y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente.

**CONFLICTOS DE INTERÉS:** Promover estrategias para que los servidores públicos de la Corporación manifiesten toda situación que suponga un conflicto de interés para ellos o para la institución, con el propósito de promover la transparencia de las actuaciones, las relaciones con la ciudadanía en general, con el sector privado y las organizaciones civiles.

## 2. ALCANCE

Este Plan se alinea con el Código de Integridad y agrupa los valores, políticas y normas de conducta aplicables a la actuación que deben conservar todos los servidores públicos, incluyendo pasantes y contratistas vinculados en el Concejo de Bogotá.

## 3. VIGENCIA

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 5 DE 15

El Plan de Gestión de la Integridad (PGI) del Concejo de Bogotá, D.C. tiene como vigencia el año 2024.

#### 4. MARCO NORMATIVO

- Acuerdo Distrital 244 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. “Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”.
- Acuerdo Distrital 489 de 2006, “Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”.
- Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” Capítulo II Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- Ley 1753 de 2015. Artículo 133. *Integración de Sistemas de Gestión*. Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.
- Resolución No. 093 del 3 de Febrero de 2015 Por medio de la cual el Concejo de Bogotá, D.C., actualizó el Código de Ética y de Buen Gobierno.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 6 DE 15

- Decreto Nacional 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital, expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 2018.
- Decreto Distrital 118 de 2018, “Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”.
- Decreto 612 de 2018, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- Resolución 640 del 12 de septiembre de 2019 adopta el Código de Integridad del servicio público en el Concejo de Bogotá D.C.
- Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 2016 del 27 de febrero de 2020 adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano a todas las entidades del Estado y crea el Sistema Nacional de Integridad.
- Resolución 319 del 3 de junio de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del equipo de gestores de la integridad del servicio público en el Concejo de Bogotá”.
- Resolución 395 del 12 de agosto de 2020, “Por medio de la cual se conforma el equipo de gestores de integridad del Concejo de Bogotá”
- Resolución 248 del 28 de junio de 2021. “Por medio de la cual se actualiza la conformación del equipo de gestores de integridad del Concejo de Bogotá”.
- Resolución 139 del 14 de marzo de 2022. “Por medio de la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores de la Integridad del Concejo de Bogotá. D.C.”

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 7 DE 15

- Resolución No. 253 del 21 de marzo de 2023. “Por medio de la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores de la Integridad del Concejo de Bogotá, D.C.”.

## 5. JUSTIFICACIÓN

El propósito principal del Plan es procurar que quienes laboran en el Concejo de Bogotá, se apropien de los valores del Código de Integridad y desarrollen un ejercicio público transparente e íntegro, en procura de que esa gestión involucre a la ciudadanía, a las organizaciones civiles, la academia, así como los entes gubernamentales y distritales.

Bajo los postulados que define la Política Nacional de lucha contra la corrupción, el Concejo de Bogotá y sus colaboradores se comprometen a desarrollar varias acciones encaminadas a mitigar, prevenir y combatir los fenómenos asociados a la corrupción, de forma que garantice que todas sus actuaciones sean transparentes e intolerantes frente a la corrupción y que permita enaltecer la gestión pública.

Todas las medidas internas impulsadas por la Mesa Directiva de la Corporación en materia de anticorrupción, control, prevención y reacción, estarán orientadas por la Política de Anticorrupción.

Por otra parte, se pretende que esta apropiación genere compromisos de integridad en las actuaciones diarias a través de los valores; los cuales estarán respaldados por el equipo de Gestores de la Integridad, quienes a través de diferentes actividades realizarán un ejercicio comunicativo y pedagógico que contribuya a alcanzar cambios concretos en la cultura organizacional.

Es importante precisar que en la administración pública es imprescindible contar con valores que hagan parte de la cultura de la organización, lo que permite que cada miembro de la Corporación crezca y se desarrolle en armonía con la entidad; pero que este cambio se genere a partir del ejemplo por parte de quienes ejercen cargos directivos, con acciones afirmativas de integridad y ética en el desempeño de sus funciones.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 8 DE 15

Una vez se logre este propósito la conducta de los colaboradores se orientará a la realización de acciones afirmativas de tal manera que quien conozca y aplique el Código de Integridad, asimilará si determinadas conductas de los servidores son correctas e incorrectas y le permitirá identificar los antivalores y establecer correctivos para evitarlos o erradicarlos.

Así las cosas, el Código de Integridad se convierte en la principal herramienta para la implementación de la Política de Integridad de que trata la dimensión de Talento Humano del MIPG-v2 y a su vez el Plan de Gestión de Integridad del Concejo de Bogotá en 'la carta de navegación' en el fortalecimiento de la cultura organizacional, siendo el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG II, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano.

Cabe destacar que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código Único Disciplinario los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público que afecta la confianza ciudadana en la administración pública. Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Por lo anterior es necesario promover una cultura de integridad en los servidores públicos que permitan prácticas preventivas para evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado y así no incurrir en actividades que atenten contra la transparencia y la moralidad administrativa y en ocasiones puedan constituirse en actos de corrupción o faltas disciplinarias.

Para el buen desarrollo de la política del Talento Humano, cabe recordar los valores éticos que fueron establecidos en la Resolución No. 093 del 3 de Febrero de 2015 y que complementan el Plan de Gestión de la Integridad, en aras de prevenir la corrupción en gestión del servicio público:

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 9 DE 15

1. El interés general prevalece sobre el particular.
2. Los bienes públicos son sagrados
3. La misión primordial de la Corporación es ejercer una misión eficaz y eficiente a través del control político oportuno y la ejecución de normas que promuevan el desarrollo del Distrito Capital.
4. La administración de recursos públicos, implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
5. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que les afecten.

#### **6. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas:**

Bajo los postulados del buen Gobierno que define la Política Nacional de lucha contra la corrupción, el Concejo de Bogotá y sus funcionarios deben generar acciones encaminadas a evitar, mitigar, disminuir, detectar, prevenir y combatir los fenómenos asociados a la corrupción, de forma que garantice que todas sus actuaciones sean transparentes e intolerantes frente a la corrupción y que permita enaltecer la gestión pública.

#### **7. Valores del Código de Integridad**

- 1) **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 2) **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 3) **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 10 DE 15

- 4) **Diligencia:** Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- 5) **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- 6) **Servicio:** Mi actuación se orienta a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía
- 7) **Transparencia:** Mi comportamiento y actuación se caracterizan por la rectitud y visibilidad y no dan lugar a interpretaciones ambiguas.

## 8. ETAPAS

Para el cumplimiento del Plan de Gestión de la Integridad del Concejo de Bogotá se desarrollarán las siguientes etapas:

- Alistamiento
- Armonización y/o Actualización
- Diagnóstico
- Implementación
- Seguimiento y Evaluación

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 11 DE 15

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 12 DE 15

7. PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD			
Entidad	Concejo de Bogotá		
Vigencia	2024	Fecha de publicación	31-01-24
Objetivo	Definir las acciones a implementar para la apropiación de la política y Código de Integridad en el Concejo de Bogotá		

SUBCOMPONENTE ETAPA BASE	ACTIVIDAD	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN		
				INICIO	FIN	
Alistamiento	1	Elaboración del Plan de Gestión de la Integridad 2024	Documento con el proyecto del Plan de Gestión de Integridad	Equipo Técnico Gestión de la Integridad	diciembre 2023	enero 2024
	2	Entregar el Plan de Gestión de la Integridad a la Oficina Asesora de Planeación.	Plan de Gestión de Integridad aprobado	Equipo Técnico Gestión de la Integridad	diciembre 2023	enero 2024
Armonización	1	Socializar el Plan de Gestión de la Integridad	Productos comunicacionales y piezas graficas desarrollados y difundidas en el semestre, para los diferentes medios internos, de acuerdo a los planes y tiempos de difusión establecidos, con las que se busca impactar y comunicar al público interno.	Gestores de la Integridad	enero 2024	diciembre 2024

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 13 DE 15

SUBCOMPONENTE ETAPA BASE	ACTIVIDAD		META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN	
					INICIO	FIN
<b>Diagnóstico</b>	1	Aplicar herramienta de medición de conocimiento y apropiación del Código de Integridad utilizando el “Test de percepción sobre integridad” y su respectivo análisis	En el desarrollo de las actividades del Plan de Gestión de la Integridad, se incluirán concursos que permitirán medir la apropiación y el conocimiento del Código de Integridad (encuesta de medición)	Gestores de la Integridad	noviembre 2024	Noviembre 2024
	2	A partir de los resultados de FURAG, identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la implementación del Código de Integridad.	Tener en cuenta las observaciones realizadas y aplicarlas durante la vigencia 2024. Realizar campaña para incentivar el diligenciamiento de la declaratoria de conflicto de interés.	Equipo Técnico Gestión de la Integridad	enero 2024	diciembre 2024
	3	Diagnosticar, a través de encuestas si los servidores de la entidad han apropiado los valores del Código de Integridad.	Se realizará una encuesta, la cual está incluida dentro de las actividades del Plan de Gestión de la Integridad (Por la herramienta google form) Producto: análisis de la encuesta)	Equipo Técnico Gestión de la Integridad/Gestores de Integridad	Noviembre 2024	Noviembre 2024
	4	Identificar la línea base de la satisfacción de los participantes en las actividades de socialización del Código de Integridad por medio de encuestas.	Se realizará una encuesta, la cual está incluida dentro del cronograma de actividades del Plan de Gestión de la Integridad (Por la herramienta google form) Producto: análisis de la encuesta)	Equipo Técnico Gestión de la Integridad/ Gestores de Integridad	Noviembre 2024	Noviembre 2024

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 14 DE 15

SUBCOMPONENTE ETAPA BASE	ACTIVIDAD		META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN	
					INICIO	FIN
Implementación	1	Capacitación Gestores de Integridad	Invitar a los gestores de integridad a utilizar la herramienta disponible de la Alcaldía Mayor de Bogotá Soy10 Taller Gestores de Integridad de la Alcaldía Mayor de Bogotá y a todos los funcionarios a capacitarse en el Diplomado Transparencia, Integridad, prevención y Lucha contra la Corrupción que dicta la ESAP.	Gestores de Integridad y funcionarios de la Corporación.	mayo 2024	diciembre 2024
	2	Socializar los Valores a través de las actividades incluidas en el Plan de Gestión de la Integridad para el año 2024.	Utilizar los canales de comunicación que tiene la entidad. Se incluye dentro del cronograma de actividades del Plan de Gestión de la Integridad. (Piezas gráficas)	Gestores de Integridad	febrero 2024	diciembre 2024
	3	Divulgar los valores de integridad	Elaboración de piezas gráficas y diferentes actividades para la socialización de los valores de integridad.	Gestores de Integridad	febrero 2024	diciembre 2024
Seguimiento y Evaluación	1	Elaborar informe de resultados de las acciones realizadas en el marco del Plan de Gestión de Integridad.	El equipo técnico de Gestión de la Integridad, presenta informe de Gestión al finalizar el año.	Equipo Técnico Gestión de la Integridad	diciembre 2024	diciembre 2024

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 15 DE 15

### 10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	FECHA EJECUCION	COORDINADOR
1	Socializar el Código de Integridad en la inducción y la reinducción de los funcionarios	Permanente	Gestores de Integridad
2	Oficiar a las áreas que no tienen Gestor para que designen un representante o enlace para la promoción y desarrollo de las actividades (Actualizar los Gestores de Integridad)	enero y febrero	Secretaría Técnica
3	Informe ejecución de los recursos asignados para la implementación del Código gestión de integridad	permanente	Secretaría Técnica
4	Promover el Código de Integridad a la ciudadanía (Mesa Distrital del Cabildante)	permanente	Gestores de Integridad
5	Realizar la actividad "nuestro valor del mes, a través de las características y comportamientos relacionados con cada uno de los valores del Código de Integridad.	mensual	Gestores de Integridad
6	Hacer promoción para la participación de los funcionarios en capacitaciones en temas de promoción de valores y lengua de señas.	junio a noviembre	Secretaría Técnica
7	Realizar reuniones de promoción y socialización de los valores por dependencia.	Febrero-noviembre	Gestores de Integridad
8	Integrar a los HC Concejales en la visibilidad de los valores del Código de Integridad.	agosto	Gestores de Integridad
9	Convocatoria reto en la gestión pública respecto a la implementación del Código de Integridad.	septiembre	Gestores de Integridad
10	Convocatoria reto en la gestión pública respecto a la implementación del Código de Integridad.	octubre	Gestores de Integridad
11	Concurso de conocimiento sobre el Código de Integridad.	septiembre	Gestores de Integridad
12	Realizar encuesta para medir conocimiento y participación en las actividades del Código de Integridad.	noviembre	Gestores de Integridad

<p>ELABORÓ ACTUALIZÓ:</p> <p></p> <p>LUISA PEÑARANDA Auxiliar Administrativo 407-04</p> <p></p> <p>SAIDY PATRICIA GARNICA NAMÉN Profesional Universitario 219-03</p>	<p>APROBADO POR:</p> <p></p> <p>NUBIA STELLA SUÁREZ SOTELO Directora Administrativa 009-02</p>
--	--